



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo da la razón al abogado que se equivocó de órgano judicial al presentar un escrito

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha estimado el recurso de queja del abogado que, a la hora de presentar un escrito de interposición del recurso de casación en nombre y representación de su cliente, **se equivocó y lo formuló ante un Juzgado de lo Social que no tenía ninguna conexión con el asunto debatido.**

El abogado actuante se enteró del error que había cometido por vía telefónica

El auto, **de 21 de junio de 2022**, rechaza la existencia de “**pasividad, desinterés o negligencia relevante**” en el abogado que cometió el error ya que, en cuanto tuvo conocimiento de la incorrecta presentación del escrito, el mismo intentó enmendar rápidamente su descuido.

El caso

A finales de junio de 2021, la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional dictó sentencia que estimaba la **demanda de conflicto colectivo** deducida por los sindicatos actores contra una empresa especializada en los servicios relacionados con la gestión de productos de aviación.

A inicios de octubre de 2021, la demandada presentó ante la Audiencia Nacional un escrito **anunciando su intención de interponer recurso de casación** contra dicha resolución. Además, se efectuó el depósito de 600 euros y se consignó el importe de la condena mediante aval bancario por importe de 89.319,37 euros.

Pese a lo anterior ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |